

---

Presidencia: Finlandia

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1505ª sesión plenaria)

1. Fecha: Jueves, 23 de enero de 2025

Apertura: 11.40 horas

Clausura: 14.45 horas

2. Presidencia: Embajador V. Häkkinen  
Sra. L. Saarikoski

Antes de pasar al orden del día, la Presidencia dio el pésame a Türkiye por las víctimas mortales que provocó el trágico incendio ocurrido el 20 de enero de 2025 en un hotel de Kartalkaya (Türkiye). Türkiye agradeció las muestras de solidaridad.

La Presidencia dio la bienvenida en el Consejo Permanente al nuevo Representante Permanente de Japón (Socio para la Cooperación) ante la OSCE, Excmo. Sr. Embajador K. Iwama.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DE APERTURA DE LA PRESIDENTA EN EJERCICIO Y MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES DE FINLANDIA, EXCMA. SRA. ELINA VALTONEN

Presidencia, Presidenta en Ejercicio y Ministra de Asuntos Exteriores de Finlandia, Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, Polonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Mónaco y San Marino) (PC.DEL/17/25), Estados Unidos de América (PC.DEL/21/25), Reino Unido, Federación

de Rusia (PC.DEL/3/25), Malta (PC.DEL/8/25 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/16/25 OSCE+), Albania (PC.DEL/4/25 OSCE+), Kazajstán (PC.DEL/9/25 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/7/25 OSCE+), Canadá (PC.DEL/11/25 OSCE+), Kirguistán, Armenia (PC.DEL/18/25 OSCE+), Suiza (PC.DEL/23/25 OSCE+), Ucrania, Turkmenistán, Belarús (PC.DEL/6/25 OSCE+), Montenegro (PC.DEL/13/25 OSCE+), Letonia (en nombre también de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia) (PC.DEL/24/25 OSCE+), Uzbekistán, Serbia (PC.DEL/15/25 OSCE+), Georgia (PC.DEL/19/25 OSCE+), Macedonia del Norte (PC.DEL/14/25 OSCE+), Santa Sede (PC.DEL/5/25/Rev.1 OSCE+), Suecia (PC.DEL/12/25 OSCE+), Moldova, Australia (Socio para la Cooperación), Japón (Socio para la Cooperación) (PC.DEL/20/25 OSCE+), Israel (Socio para la Cooperación)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Anuncio de la adopción de la Decisión N° 7/24 del Consejo Ministerial relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2026:*

La Presidencia comunicó al Consejo Permanente que el Presidente en Ejercicio de 2024, en una carta datada el 30 de diciembre de 2024 (Anexo), había anunciado la adopción, mediante un procedimiento de consenso tácito, de la Decisión N° 7/24 (MC.DEC/7/24) del Consejo Ministerial relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2026. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Malta (PC.DEL/10/25 OSCE+), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

4. Próxima sesión:

Jueves, 30 de enero de 2025, a las 9.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.JOUR/1505  
23 January 2025  
Annex

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1505ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1505, punto 3 del orden del día

**CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO**

La Valeta, 30 de diciembre de 2024

Estimados colegas:

En mi calidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarles que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2026 (MC.DD/8/24), que expiraba el 30 de diciembre de 2024 a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Trigesimosegunda Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente. Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, a que lo hagan en la próxima sesión del Consejo Permanente a través de sus delegaciones ante la OSCE.

Les ruego acepten la expresión de mi más alta consideración.

[firma]

Hon. Dr. Ian Borg  
Presidente en Ejercicio



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Ministerial**

MC.DEC/7/24  
30 December 2024

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**DECISIÓN N° 7/24  
PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2026**

El Consejo Ministerial,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide que Suiza desempeñe la función de Presidencia de la OSCE en el año 2026.

MC.DEC/7/24  
30 December 2024  
Attachment

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2026, la Federación de Rusia desea señalar lo siguiente.

Partimos de la base de que la Confederación Suiza, en su calidad de Presidencia de la OSCE, pondrá todo su empeño en preservar la capacidad operativa de la Organización y restablecer una cultura de cooperación interestatal basada en el diálogo y la profesionalidad.

Esperamos que Suiza cumpla rigurosamente el mandato de la Presidencia en Ejercicio, conforme a lo establecido en la decisión del Consejo Ministerial de Oporto de 2002, y se abstenga de repetir la bochornosa práctica empleada por presidencias anteriores de introducir temas de debate formulados de manera polémica en actos oficiales. Confiamos en que la futura Presidencia mantendrá activamente consultas con todos los Estados participantes sobre la preparación de las actividades principales del ciclo anual de la OSCE, garantizará el acceso sin trabas y en igualdad de condiciones a estas actividades para todos los participantes sin excepción, y no permitirá que la labor programática se desvíe exclusivamente hacia determinadas cuestiones.

La Decisión N° 485 del Consejo Permanente, de 28 de junio de 2002, en la que se establece que los altos cargos de la OSCE deben actuar ante la opinión pública exclusivamente de conformidad con las posiciones que se hayan adoptado por consenso, sigue siendo una norma fundamental para la labor de la Presidencia en Ejercicio. Ninguna de las infracciones cometidas por presidencias anteriores podrá usarse como precedente o justificación para desviarse de dicha norma.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión del Consejo Ministerial adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.